

Subvención concedida Resolución 12.9.02: 7.388 €. Subvención tras la actual modificación: 8.252,6 €.

Núm. expediente: YMJA/407/02. Titular: Miguel Martínez González. Localidad: Ubeda.

Subvención concedida Resolución 12.9.02: 8.088,33 €. Subvención tras la actual modificación: 9.748,83 €.

Jaén, 27 de noviembre de 2002.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las Entidades Locales de la provincia, que se relacionan, para la financiación de Gastos Corrientes en el ejercicio 2002.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el presente ejercicio 2002, mediante Resoluciones de esta Delegación, al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2002 (BOJA núm. 40, de 6 de abril de 2002), que regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de Gastos Corrientes, en régimen de concurrencia no competitiva, con especificación de concepto y programa presupuestario, entidades beneficiarias, finalidades e importes concedidos.

Concepto y Programa Presupuestario: 46000.81A.

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
ALDEIRE	Alumbrado públ., recog. residuos, abastec.aguas pot.	12.000,00
ALBONDON	Suministro energía eléctrica	12.000,00
ALHAMA DE GRANADA	Suministro energía eléctrica	6.000,00
ALICUN DE ORTEGA	Energía eléctrica	6.000,00
ARENAS DEL REY	Gastos energía eléctrica	6.000,00
BEAS DE GRANADA	Reparación y mantenimiento de calles	18.000,00
BEAS DE GUADIX	Suministro energía eléctrica, recogida de basura	12.000,00
BENAMAUREL	Varios suministros y servicios	6.000,00
BUSQUISTAR	Gastos varios Capítulo II	6.000,00
CACIN	Energía eléctrica	6.000,00
CADIAR	Suministro energía eléctrica	12.000,00
CANILES	Consumo energía eléctrica y otros	12.000,00
CARATAUNAS	Varios Capítulo II	6.000,00
CHAUCHINA	Suministro energía eléctrica, combustible y recogida de basura	6.000,00
CHIMENEAS	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos	6.000,00
CIUELA	Suministro energía eléctrica, combustible y recogida de basura	11.000,00
COGOLLOS DE GUADIX	Gastos suministros, reparaciones, comunicaciones, etc...	9.350,49
CÓRTEZ DE BAZA	Recogida de residuos, energía eléctrica, teléfono	6.000,00
CORTES Y GRAENA	Actualización contabilidad municipal	6.000,00
DÓLAR	Gastos alumbrado público, recog.residuos, agua pot., etc.	12.000,00
DÚRCAL	Energía eléctrica	6.000,00
ESCÚZAR	Energía eléctrica	6.000,00
FERREIRA	Suministro energía eléctrica, agua potable y limpieza viaria	6.000,00
FREILA	Suministro energía eléctrica	6.000,00
GUADAHORTUNA	Gastos varios, Capítulo II	12.000,00
GÚAJARES, LOS	Suministro energía eléctrica	12.000,00
HUETOR SANTILLAN	Abono indemnizaciones por sentencias firmes	30.050,00
HUETOR VEGA	Contratación de servicios de limpieza, energía eléctrica, etc...	12.000,00
IZNALLOZ	Suministro energía eléctrica	12.000,00
JATAR	Gastos energía eléctrica	6.000,00
JAYENA	Suministro energía eléctrica	6.000,00
LANJARÓN	Suministro energía eléctrica	12.000,00
LOJA	Gastos corrientes y actividades Policía Local	12.000,00
MARCHAL	Suministro energía eléctrica, comunicaciones, reparaciones...	6.000,00
MOCLIN	Consumo energía eléctrica y mantenimientos varios	90.152,00
MONTEFRIO	Energía eléctrica y mantenimiento instalaciones	6.000,00
MORALEDA ZAFAYONA	Suministro energía eléctrica, repar. y conserv. redes de abastecimiento	6.000,00
MORELABOR	Suministro agua, energía eléctrica	6.000,00
PEDRO MARTÍNEZ	Suministro energía eléctrica	12.000,00
PELIGROS	Mantenimiento de edificios	6.000,00
POLOPOS - LA MAMOLA	Sondeo e investigación acuífero	30.000,00
PUEBLA DON FADRIQUE	Energía eléctrica	6.000,00
RUBITE	Suministro energía eléctrica, comunicación, etc...	27.380,00
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	Consumo eléctrico, limpieza de calles	6.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
SOPORTUJAR	Recogida de basura, suministro agua potable y energía eléctrica	6.000,00
SORVILAN	Suministro energía eléctrica	12.000,00
TORRENEUEVA	Gastos diversos Capítulo II	6.000,00
TORVIZCÓN	Energía eléctrica (alumbrado público)	6.000,00
TREVÉLEZ	Consumo energía eléctrica	6.000,00
TURÓN	Energía eléctrica	6.000,00
VALDERRUBIO	Gastos varios Capítulo II	12.000,00
VENTAS DE HUELMA	Gastos energía eléctrica y pagos a Mancomunidad	6.000,00
VILLAMENA	Prestación servicios obligatorios	6.000,00
VILLANUEVA MESÍA	Arreglo parcial pavimento vías públicas	4.500,00
ZAGRA	Suministro eléctrico	6.000,00
TOTAL.....		592.432,49

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Granada, 26 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a subvenciones para gastos de inversión en materia de Consumo al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el art. 109 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Delegación de Gobierno ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 44H y al amparo de la Orden de 5 de abril de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2002.

**A N E X O**

Entidad Local	Subv. Concedida.	% aport.	Aporta. Ent. Local.	Total a Justificar
ALCALÁ DEL RÍO	2704,55	10	300,50	3005,05
AZNALCÓLLAR	2163,64	10	240,40	2404,05
BENACAZÓN	2163,64	10	240,40	2404,05
CAMAS	4438,47	6,98	333,05	4771,52
CAMPANA, LA	4019,62	7,43	322,63	4342,25
CAÑADA DEL ROSAL	4218,52	0,69	29,31	4247,83
CARMONA	3786,37	10	420,71	4207,08
CORIA DEL RÍO	4144,88	20	1036,22	5181,10
CORRALES, LOS	2163,64	10	240,40	2404,05
CUERVO, EL	4824,91	5	253,94	5078,85
DIPUTACIÓN PROV. SEVILLA	5299,12	0	0	5299,12
DOS HERMANAS	5980,07	50	5980,07	11960,14
ESTEPA	4116,80	15,54	757,46	4874,26
GILENA	2163,65	10	240,41	2404,06
HERRERA	5024,19	3,70	193,04	5217,23
ISLA MAYOR	3418,22	0	0	3418,22
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	2163,64	10	240,40	2404,04
LEBRIJA	2163,64	10	240,40	2404,04
LUISIANA, LA	3416,67	0	0	3416,67

Entidad Local	Subv. Concedida.	% aport.	Aporta. Ent. Local.	Total a Justificar
MAIRENA DEL ALCOR	4366,99	15	770,65	5137,64
MAIRENA DEL ALJARAFE	4649,02	7,21	361,24	5010,26
MARCHENA	5034,37	10	559,37	5593,74
MARISMILLAS, LAS	2163,64	10	240,40	2404,04
MONTELLANO	4623,50	5,99	294,59	4918,09
OSUNA	2163,64	10	240,40	2404,04
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA	2704,55	10	300,50	3005,06
PEDRERA	2704,55	10	300,50	3005,06
PUEBLA DE CAZALLA	5630,47	10	625,61	6256,08
PUEBLA DEL RÍO	2163,64	10	240,40	2404,05
RINCONADA, LA	4844,09	8,08	425,81	5269,90
RUBIO, EL	3416,09	0	0	3416,09
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	5437,50	9,99	603,50	6041,00
SANLÚCAR LA MAYOR	5831,43	24	1841,50	7672,93
SANTIPONCE	2163,64	10	240,40	2404,05
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	2163,64	10	240,40	2404,05
VISO DEL ALCOR, EL	4832,32	10,58	571,75	5404,07

La finalidad para la que se concede la subvención es individualizada para cada Entidad Local.

El contenido íntegro de la Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en Avda. La Palmera, núm. 24. Edificio Pabellón de Cuba. Sevilla.

El plazo de ejecución será de seis meses a contar desde la fecha de abono de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

Sevilla, 25 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 543/02, interpuesto por doña Manuela Rus Alba, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 543/2002, interpuesto por doña Manuela Rus Alba contra la Resolución de 30 de julio de 2002, de esta Secretaría General Técnica, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de fecha 19 de diciembre de 2001, por el que se ofertaban plazas vacantes de los cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse

en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 30/1999 y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 161/2001.*

En el recurso contencioso-administrativo número P.O. 30/1999, interpuesto por Fracosa 95, S.L., contra Resolución de fecha 9 de febrero de 1999 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Granada de 9 de junio de 1998, por la que se otorga el permiso de investigación Los Blanquizaes II, núm. 30.397, de la Sección C), se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, de Granada, con fecha 25 de septiembre de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

### «F A L L O

1.º Declarar la inadmisibilidad parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Fracosa 95, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de 9 de febrero de 1999, en el extremo relativo a la pretensión sobre ubicación de la cantera Atalaya I.

2.º Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Fracosa 95, S.L.

3.º Anular la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de 9 de febrero de 1999, en el extremo relativo a que en el plano de demarcación del permiso de investigación concedido a Fracosa 95, S.L., haya de considerarse como existente el derecho minero de la Sección A) relativo a la cantera Atalaya I, del que aparece como titular la codemandada Construcciones y Asfaltos, S.L., al ser nula la autorización de la transmisión efectuada en su favor.

4.º No hacer expresa condena en costas.»

En el recurso de apelación núm. 161/2001, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado Sentencia con fecha 18 de noviembre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la entidad Construcciones Obras y Asfaltos, S.L., contra la sentencia de 20 de septiembre de 2000 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de esta ciudad, confirma en parte la sentencia de instancia, en cuanto determinó la inadmisibilidad parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto, así como la declaración de nulidad de la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de 9 de febrero de 1999, en el extremo relativo a que en el plano de demarcación del permiso de investigación concedido a Fracosa 95, S.L., haya de considerarse como existente el derecho minero de la Sección A) relativo a la cantera Atalaya I; sin costas.»